DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2025.07.17**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **PN6C8-8UCOX-U3TVL**
Fecha de emisión: **24 de Julio de 2025 a las 12:40:33**
Página 1 de 11

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 24/07/2025 11:03

ESTADO
FIRMADO
24/07/2025 11:03

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2025.

En Aranjuez, siendo las 8:40 horas del día 17 de julio de 2025, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de Alcaldía, sita en esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández.

D. Ignacio Díaz Toribio.

CONCEJALES:

D.ª María Pilar Dávila López.

D.ª María Saiz Panduro.

D.ª María Belmonte González.

D. David Esteban Fernández Domínguez.

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

D. Diego Ramírez Cortés.

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín.

No asiste el Segundo Teniente de Alcalde D. José González Granados, estando justificada su ausencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2025 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de julio de 2025.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2025 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de julio de 2025.

En el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2025 se subsana error en el orden

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1817338 PN6C8-8UCOX-U3TVL CB72714D134EE478BB1A27696E4568E752CA23B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1817338 PN6C8-8UCOX-U3TVL CB72714D134EE478BB1A27696E4568E752CA23B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

de debate de los asuntos 4.2 y 4.3, quedando de la siguiente manera:

4.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre la convalidación de la omisión de la función interventora.

4.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito de obligaciones.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 7 y 13 de julio de 2025, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 16 de julio de 2025:

"Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 7 y 13 de julio de 2025, ambos incluidos:

- Decreto nº 2025/2835, registrado el día 7 de julio de 2025, al nº 2025/2922, registrado el día 11 de julio de 2025".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 50.23.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por ***.

4º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

4.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre restablecimiento de la legalidad. Expte n.º 2024-9073.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar el **DESMONTAJE y RETIRADA** de las obras señaladas en el Informe Técnico de fecha 22 de enero de 2025, llevadas a cabo en el inmueble sito en Calle *** frente al propietario del mismo, y la adopción a su costa en el plazo de 1 MES, a contar desde la notificación del presente acuerdo, de medidas para la reposición de la realidad física alterada al estado inmediatamente anterior a su realización.

Se deberá comunicar por parte del responsable de los actos al Ayuntamiento la fecha de la ejecución de las medidas, a efectos de comprobar su cumplimiento por parte de los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO.- PROCEDER AL IMPEDIMENTO DEFINITIVO DE LOS USOS, a los que diera lugar

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1817338 PN6C8-8UCOX-U3TVL CB72714D134EE478BB1A27686E4568E752CA23B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

la instalación, según lo previsto en el artículo 195 de la LSCM.

TERCERO.- **ADVERTIR** a los interesados, que de incumplirse la presente orden, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración y a costa del interesado en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo voluntario señalado, así como mediante cualesquiera otros previstos en el artículo 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Las medidas de restablecimiento de la legalidad son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de la comisión de infracciones tipificadas en la presente ley, y se sustanciarán en procedimiento independiente.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

4.2. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre restablecimiento de la legalidad. Expte n.º 2024-11206.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por *** frente al Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo número 2024/3900, de fecha 11 de noviembre de 2024, dictado en expediente de restablecimiento de la legalidad vulnerada n.º 2024/11206, en base a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO.- Acordar la **DEMOLICIÓN** de las obras a costa del propietario, el cual deberá adoptar en el plazo de 1 MES a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, las medidas para la reposición de la realidad física alterada al estado inmediatamente anterior a su realización, en el emplazamiento sito en la *** de Aranjuez, con referencia catastral ***.

Se deberá comunicar por parte del responsable de los actos al Ayuntamiento la fecha de la ejecución de las medidas, a efectos de comprobar su cumplimiento por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERO.- PROCEDER AL IMPEDIMENTO DEFINITIVO DE LOS USOS, a los que diera lugar dicha obra, según lo previsto en el artículo 195 de la LSCM.

CUARTO.- **ADVERTIR** a los interesados, que de incumplirse la presente orden, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración y a costa del interesado en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo voluntario señalado, así como mediante cualesquiera otros previstos en el artículo 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Las medidas de restablecimiento de la legalidad son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de la comisión de infracciones tipificadas en la presente ley, y se sustanciarán, en su caso, en procedimiento independiente.

SEXTO.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1817338 PN6C8-8UCOX-U3TVL CB72714D134EE478BB1A27686E4568E752CA23B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

4.3. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre restablecimiento de la legalidad. Expte n.º 2025-702.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la **DEMOLICIÓN y RETIRADA** de las obras señaladas en el Informe Técnico de fecha 22 de enero de 2025, llevadas a cabo en el inmueble con referencia catastral ***, situado en ***, 28300 ARANJUEZ frente al propietario del mismo, el cual deberá adoptar a su costa y en el plazo de 1 MES las medidas para la reposición de la realidad física alterada al estado inmediatamente anterior a su realización.

Se deberá comunicar por parte del responsable de los actos al Ayuntamiento la fecha de la ejecución de las medidas, a efectos de comprobar su cumplimiento por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- PROCEDER AL IMPEDIMENTO DEFINITIVO DE LOS USOS, a los que diera lugar la instalación, según lo previsto en el artículo 194 de la LSCM.

TERCERO.- ADVERTIR que, de incumplirse la presente orden en el plazo señalado, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de la ejecución subsidiaria a costa del interesado, así como por cualesquiera otros medios previstos en el artículo 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Las medidas de restablecimiento de la legalidad son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de la comisión de infracciones tipificadas en la presente ley, y se sustanciarán en procedimiento independiente.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

4.4. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre ejecución de obras sin licencia previa. Expte n.º 2025/2003.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la **DEMOLICIÓN y RETIRADA** de las obras señaladas en el Informe Técnico de fecha 19 de febrero de 2025, llevadas a cabo en la PARCELA *** de Aranjuez, frente a los propietarios de la misma, los cuales deberán adoptar a su costa y en el plazo de 1 MES a contar desde la notificación del presente acuerdo, las medidas para la reposición de la realidad física alterada al estado inmediatamente anterior a su realización.

Se deberá comunicar por parte del responsable de los actos al Ayuntamiento la fecha de la ejecución de las medidas, a efectos de comprobar su cumplimiento por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- PROCEDER AL IMPEDIMENTO DEFINITIVO DE LOS USOS, a los que diera lugar

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1817338 PN6C8-8UCOX-U3TVL CB72714D134EE478BB1A27696E4568E752CA23B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

la instalación, según lo previsto en el artículo 195 de la LSCM.

TERCERO.- **ADVERTIR** a los interesados, que de incumplirse la presente orden, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración y a costa del interesado en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo voluntario señalado, así como mediante cualesquiera otros previstos en el artículo 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Las medidas de restablecimiento de la legalidad son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de la comisión de infracciones tipificadas en la presente ley, y se sustanciarán en procedimiento independiente.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

4.5. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre solicitud de calificación urbanística para laberinto vegetal. Expte n.º 9420/2023.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- OTORGAR a ***, CALIFICACIÓN URBANÍSTICA para la creación de un laberinto vegetal en la finca de referencia, parcela ***, con estricta sujeción a lo establecido en los informes técnico y jurídico que obran en el expediente.

SEGUNDO.- ADVERTIR al interesado que la concesión de la presente calificación no le exime de solicitar el correspondiente título habilitante, conforme a lo establecido en el artículo 148.4 LSCM.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos que sean procedentes.

4.6. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre solicitud de calificación urbanística para nave agrícola. Expte n.º 201/2024.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- OTORGAR a *** con DNI ***, CALIFICACIÓN URBANÍSTICA para nave agrícola en la finca de referencia, sita en la Parcela ***, con estricta sujeción a lo establecido en los informes técnico y jurídico que obran en el expediente.

SEGUNDO.- ADVERTIR al interesado que la concesión de la presente calificación no le exime de solicitar el correspondiente título habilitante, conforme a lo establecido en el artículo 148.4 LSCM.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1817338 PN6C8-8UCOX-U3TVL CB72714D134EE478BB1A27686E4568E752CA23B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4.7. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre solicitud de calificación urbanística para centro cultural en edificación existente abandonada de uso industrial. Expte n.º 8273/2024.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- OTORGAR a la mercantil ***, CALIFICACIÓN URBANÍSTICA para la implantación de usos culturales y otros compatibles, en la Parcela * y DS *** de Aranjuez, con estricta sujeción a lo establecido en los informes técnico y jurídico que obran en el expediente.

SEGUNDO.- ADVERTIR al interesado que la concesión de la presente calificación no le exime de solicitar el correspondiente título habilitante, conforme a lo establecido en el artículo 148.4 LSCM.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos que sean procedentes.

4.8. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre concesión de ayuda relativa a la "Convocatoria 01/2023 del Ayuntamiento de Aranjuez, de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el programa 1 -de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU en los entornos residenciales de rehabilitación programada de "Casco antiguo. Fase I" y "Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I, en el municipio de Aranjuez". Expediente 2024/7892.

Se acuerda por unanimidad:

- en base a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede dictar resolución de concesión de ayuda **desfavorable por renuncia.**

5º. Asuntos de contratación administrativa.

5.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre devolución de garantía definitiva en relación al contrato del servicio de asistencia técnica, gestión, coordinación y ejecución del Plan de Comunicación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) de Aranjuez. CON 27/2022 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista INNOVACIÓN Y DESARROLLO, S.L., con C.I.F. B82342221, en relación con la contratación del CON 27/2022 SE AB – SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, GESTIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI) DE ARANJUEZ, COFINANCIADO EN UN 50% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014-2020, al haberse cumplido y ejecutado el mismo correctamente, por importe de CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.715,94 €).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1817338 PN6C8-8UCOX-U3TVL CB72714D134EE478BB1A27696E4568E752CA23B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Emisora Municipal.

5.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación del servicio y mantenimiento del programa C.R.E.T.A. (Citas, Reservas, Entradas, Turnos y Autorizaciones) para servicios municipales del Ayuntamiento de Aranjuez. CON 36/2025 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA C.R.E.T.A. (CITAS, RESERVAS, ENTRADAS, TURNOS Y AUTORIZACIONES) PARA SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ CON 36/2025 NE EX.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad mediante tramitación ordinaria, un único criterio de negociación, y no sujeto a regulación armonizada, con aprobación del gasto según lo establecido en los pliegos.

5.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de los servicios postales de notificaciones administrativas para el Ayuntamiento de Aranjuez. CON 48/2025 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ- CON 48/2025 NE EX.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad mediante tramitación ordinaria, un único criterio de negociación, y no sujeto a regulación armonizada, con aprobación del gasto según lo establecido en los pliegos.

6º. Asuntos de seguridad ciudadana.

6.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana sobre convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento de Aranjuez para la incorporación del cuerpo de Policía Local al "Sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género (Sistema VioGén).

Se acuerda por unanimidad: la firma del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento de Aranjuez para la incorporación del Cuerpo de Policía Local al "Sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de Género (sistema VioGén)".

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1817338 PN6C8-8UCOX-U3TVL CB72714D134EE478BB1A27696E4568E752CA23B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7º. Asuntos de participación ciudadana.

7.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana para aprobación de la inscripción de la "Asociación Misión Corazón" en el Registro Municipal de Asociaciones.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la inscripción de la mencionada asociación en el Registro Municipal de Asociaciones, con el número **389.**

8º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 16 de julio de 2025 por el Director de Educación, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

8.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación sobre aprobación de ayudas para actividades socioeducativas en días no lectivos – Verano 2025. Curso escolar 2024-2025.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de las ayudas para la realización de actividades, que se desarrollarán en los colegios públicos de la localidad, Carlos III, Maestro Rodrigo y Príncipe de Asturias.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 16 de julio de 2025 por el Comisario de Policía Local, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

8.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de la prestación del servicio municipal de grúa, retirada y depósito de vehículos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 39/2025 SE ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación CON 39/2025 SE ABS – PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE GRÚA, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto por tramitación ordinaria, con aprobación del gasto según lo establecido en los pliegos, con varios criterios de adjudicación y no sujeto a regulación.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 16 de julio de 2025 por el Director de Servicios Sociales, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1817338 PN6C8-8UCOX-U3TVL CB72714D134EE478BB1A27686E4568E752CA23B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

8.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre prórroga del contrato del servicio de ayuda a domicilio para personas no dependientes del municipio de Aranjuez. CON 18/2023 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato CON 18/2023 SE AB – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS NO DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE ARANJUEZ a favor de SUMA SOCIAL Y SERVICIOS, S.L.U., con Código de Identificación Fiscal B87345880, desde el 8 de septiembre de 2025 hasta el 7 de septiembre de 2026.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al Departamento de Servicios Sociales a los efectos procedimentales y legales pertinentes.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 15 de julio de 2025 por Alicia Isabel Valverde Salandia, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

8.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de la liquidación cuota extraordinaria segundo pago de tasa residuos de la Mancomunidad del Sur.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación adjunta en el ANEXO I a esta propuesta, por importe de 321.347,74 €.

SEGUNDO.- Aplicar este gasto, al presupuesto del ejercicio de 2025, por el importe que se relaciona, con cargo a la partida presupuestaria 37.1620.22501.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 16 de julio de 2025 por el Comisario de Policía Local, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

8.5. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de la tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid – Primer semestre 2025.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación adjunta en el ANEXO I a esta propuesta, por importe de 963.630,95 €.

SEGUNDO.- Aplicar este gasto, al presupuesto del ejercicio de 2025, por el importe que se relaciona, con cargo a la partida presupuestaria 21.1360.22501.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1817338 PN6C8-8UCOX-U3TVL CB72714D134EE478BB1A27696E4568E752CA23B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

8.6. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre convalidación de la omisión de la función interventora.

Queda sobre la mesa.

8.7. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda de aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito de obligaciones.

Queda sobre la mesa.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:15 horas.

Firmado electrónicamente.

DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2025.07.17**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **PN6C8-8UCOX-U3TVL**
Fecha de emisión: **24 de Julio de 2025 a las 12:40:33**
Página 11 de 11

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 24/07/2025 11:03

ESTADO
FIRMADO
24/07/2025 11:03

Informe de la Intervención General:

En el expediente consta informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General, de fecha 16 de julio de 2025.

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

8.6. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre convalidación de la omisión de la función interventora.

Queda sobre la mesa.

8.7. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda de aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito de obligaciones.

Queda sobre la mesa.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:15 horas y extendiéndose la presente que firma conmigo el Alcalde-Presidente y de la que Yo, como Secretario General Accidental, Doy Fe.

Firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1817338 PN6C8-8UCOX-U3TVL CB72714D134EE478BB1A27696E4568E752CA23B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/